



PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Gerencia General



Firma Digital

Firmado digitalmente por LOPEZ CALLIRGOS Alicia Matutina FAU 20338915471 soft Gerente Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09.03.2023 17:08:30 -05:00

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 09 de Marzo del 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° D00013-2023-IRTP-GG

VISTOS: El Memorando N° D000378-2023-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000046-2023-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000085-2022-IRTP-PE, de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, por la suma de S/ 114 275 310,00 (Ciento catorce millones doscientos setenta y cinco mil trescientos diez y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (en adelante Decreto Legislativo N° 1440), establece la vigencia de dicha norma a partir del 01 de enero de 2019, salvo, entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2021; y, mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01 se dispone que el citado artículo 47, entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2026;

Que, en ese sentido, y en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo;

Que, sobre el particular, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Firmado digitalmente por STEIN CARDENAS Christian FAU 20338915471 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.03.2023 16:57:44 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: IHRAUN9



Firmado digitalmente por REQUENA CALDERON Miguel FAU 20338915471 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.03.2023 16:55:37 -05:00

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Gerencia General

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, asimismo, el numeral 40.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el inciso i) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022- EF/50.01 dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego, de acuerdo al Modelo N° 5/GN;

Que, de conformidad con el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2023, aprobado por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, el plazo para la aprobación de las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático correspondientes al mes de febrero se efectúa hasta el 10 de marzo del 2023;

Que, mediante el Memorando N° D000378-2023-IRTP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señaló que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, se han efectuado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el mes de febrero del 2023, por lo que, se requiere su formalización;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000046-2022-IRTP-OAJ, señala que, en el marco de su competencia y sobre la base de lo sustentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta procedente emitir el acto que aprueba formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, correspondientes al mes de febrero del 2023;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000005-2023-IRTP-PE se ha delegado en la Gerencia General la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las que se emitan dentro del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio que formalice las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y; de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01; en la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0005- 2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: IHRAUN9



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Gerencia General

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP; en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2. - La presente Resolución se sustenta en las “Notas para modificación Presupuestaria” emitidas por el Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, durante el mes de febrero del Año Fiscal 2023.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP (www.irtp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

ALICIA MATUTINA LÓPEZ CALLIRGOS
GERENTA GENERAL
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: IHRAUN9

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE FEBRERO - 2023
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP [000513]

RESOLUCION : **RGG NRO.013-2023-GG**

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	284,060
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	284,060	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	0	326
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	1,024,310	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)						
2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	10,850,801
2524657 REPARACION DE TORRE METALICA PARA COMUNICACIONES; EN EL(LA) BASE DE LA TORRE DE LA SEDE	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	189,976	0
2553659 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RADIODIFUSION TELEVISIVA POR SATELITE DIRECT TO HOME	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	10,660,825	0
5001782 MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	1,024,310
5005818 PRODUCCION Y DIFUSION DE PROGRAMAS DE TELEVISION	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	128
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	454	0
TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS					12,159,625	12,159,625
TOTAL RESOLUCION :					12,159,625	12,159,625



Firmado digitalmente por LOPEZ
CALLIRGOS Alicia Matutina FAU
20338915471 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.03.2023 16:49:15 -05:00

VºBº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA



Firmado digitalmente por REQUENA
CALDERON Miguel FAU
20338915471 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.03.2023 12:50:28 -05:00

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO